



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 1314

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2021-06487036- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la Situación Laboral de la señora Noelia Yanina Nadalini; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo de referencia en cumplimiento con lo ordenado por la RESOL-2023-3489-E-GDEMZA-DGE (orden 13) se procedió a instruir investigación sumaria a fin de analizar la conducta funcional de la agente NOELIA YANINA NADALINI DNI N° 31.728.855 quien reviste revista en un cargo de Clase 003: Adm- Tec. Personal de Ejecución titular con prestación de servicios en la Subdirección de Personal dependiente de Dirección General de Escuelas;

Que en cumplimiento con lo resuelto, y habiéndose notificado a las dependencias correspondientes tal como dispusiera la Máxima Autoridad Escolar (órdenes 14 a 19); estos obrados fueron remitidos a la Oficina General de Sumarios, la que tomó la intervención que por ley corresponde;

Que en ejercicio de las facultades correspondientes, se instruyó sumario (órdenes 20 a 59);

Que en orden 60 se incorpora Dictamen Final N° 16/2025 de la Junta de Disciplina para el Personal No Docente donde se sugiere aplicar la sanción de Cesantía a la agente sumariada;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 64,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase la sanción de Cesantía de la agente NOELIA YANINA NADALINI DNI N° 31.728.855 quien reviste revista en un cargo de Clase 003: Adm- Tec. Personal de Ejecución titular con prestación de servicios en la Subdirección de Personal dependiente de Dirección General de Escuelas; ello en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Notifíquese a la agente NOELIA YANINA NADALINI DNI N° 31.728.855 quien reviste revista en un cargo de Clase 003: Adm- Tec. Personal de Ejecución titular con prestación de servicios en la Subdirección de Personal dependiente de Dirección General de Escuelas, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se le hace saber que la presente resolución causa estado cerrando la instancia administrativa por lo que el interesado posee un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer la Acción Procesal Administrativa (art. 20 de



la Ley Nº 3918).

Artículo 3ro.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el art. 27 inc. 7 Ley Nº 8993, art. 17 anexo Ley 9103 y a la Dirección de Capital Humano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 Decreto Nº 218/19.

Artículo 4to.- Una vez cumplidas las comunicaciones ordenadas anteriormente, procédase a su archivo.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/08/2025	32422